Número de expediente: 2022032 Armonizado Armonizado
Objeto de la contratación: Acuerdo Marco para la prestación de servicios de implantación de un sistema de “Competencias Digitales Profesionales” en las empresas de la CAPV.
Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

La “Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2025” es la herramienta básica del Gobierno Vasco para impulsar la transformación digital de Euskadi, y fue aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 30 de marzo de 2021.

Dicha estrategia, liderada por el departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, acompañará con un apoyo sinérgico, proactivo y coordinado de todos los agentes involucrados, el reto que impone un nuevo modelo de transformación digital.

Las tecnologías digitales están destinadas a impulsar el crecimiento presente y futuro de todas las organizaciones, así como a aumentar la demanda de nuevas funciones, conjuntos de aptitudes y perfiles laborales. Las empresas esperan reestructurar su fuerza de trabajo en respuesta a la creciente automatización, reduciendo los perfiles más tradicionales y sustituyéndolos por otros más tecnológicos o ampliando la subcontratación para trabajos especializados.

Desde la perspectiva de la empresa, es recomendable medir el camino que cada persona empleada debe seguir hasta alcanzar los objetivos digitales de su departamento y de toda la organización. Es necesario conocer y gestionar el nivel digital de los profesionales para diseñar una adecuada y útil formación en competencias. El análisis debe abordar los conocimientos técnicos, el manejo de herramientas y las habilidades necesarias para adaptarse al entorno digital, como la gestión de la información en entornos digitales, la colaboración, la gestión de equipos que utilizan la tecnología para cooperar y trabajar en red, la atención a clientes inmersos en la economía digital o la ciberseguridad. Algunas de estas competencias más *soft* conectadas con las digitales evidencian la cada vez mayor transversalidad, multifuncionalidad y flexibilidad de las capacidades de las personas.

En febrero 2022, SPRI difundió en su página web y organizó una jornada abierta bajo el título ***Presentación programa de ayudas “Competencias Digitales Profesionales***”, que tuvo como objetivo:

- La presentación de la primera edición del programa de ayudas de competencias digitales profesionales, cuyo objetivo fue la mejora de la competitividad empresarial mediante el impulso de las competencias digitales de las personas a través de la metodología IKANOS. Los beneficiarios de dicha ayuda fueron empresas de cualquier tamaño y cualquier actividad económica.
- Presentación de la primera edición de la licitación que permitió formalizar un acuerdo marco con las empresas de consultoría de RRHH/competencias digitales, que fueron quienes prestaron el servicio de asesoramiento destinado a las empresas que resultaron beneficiarias del referido programa de ayudas.
- Presentación de la metodología IKANOS y de las herramientas que se pusieron a disposición de los consultores para que realizarán las tareas de implantación.

Se puede acceder al contenido de la referida jornada de presentación de la primera edición del programa de ayudas de competencias digitales profesionales, así como a las presentaciones utilizadas en la misma en el siguiente enlace de ENPRESA DIGITALA, en la web de SPRI:

https://enpresadigitala.spri.eus/es/presentacion-programa-de-ayudas-competencias-digitales-profesionales-licitacion-para-la-homologacion-de-consultorias-online/

Se puede acceder a información de la primera edición del programa de ayudas de competencias digitales profesionales en https://www.spri.eus/es/ayudas/competencias-digitales-profesionales/

Asimismo, se puede obtener información de la metodología IKANOS en https://ikanos.eus/

Visto el éxito de la primera edición del programa de ayudas de competencias digitales profesionales, SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL (en adelante, "**SPRI**") ha visto procedente convocar una segunda edición del programa de ayudas competencias digitales profesionales para así continuar impulsando la implantación, en las empresas de Euskadi, de la metodología IKANOS (en adelante, "**Programa de Ayudas**" o "**Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales**").

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SPRI precisa contratar a entidades especializadas en formación, RRHH y/o competencias digitales los servicios de implantación de un sistema de "Competencias Digitales Profesionales", a través de la metodología IKANOS. El servicio general de implantación de sistemas de "Competencias Digitales Profesionales", a través de la metodología IKANOS, será, en adelante, denominado como los "**Servicios**", y cada uno de los servicios de implantación de un sistema de "Competencias Digitales Profesionales", a través de la metodología IKANOS, será, en adelante, denominado como el "**Servicio**".

La prestación de los Servicios por los adjudicatarios de este concurso público, constituirán ayudas en especie en favor de las empresas beneficiarias que resulten seleccionados en el marco del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales dirigido a las empresa de la Comunidad Autónoma Vasca (en adelante, "**CAPV**"), que convocará al efecto SPRI y su volumen y características estarán, por tanto, condicionados a las resoluciones favorables de concesión de ayuda y a su correspondiente aceptación por el beneficiario en el contexto del Programa de Ayudas. De esta forma, SPRI no asumirá compromiso de gasto alguno con respecto a la presente licitación, sino que el citado gasto estará condicionado, en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales que al efecto se publique en el Boletín Oficial del País Vasco y, en segundo lugar, a la prestación

efectiva de los Servicios, en el sentido descrito en el presente pliego, a una empresa beneficiaria de dicho Programa de Ayudas.

El objeto del pliego es la selección de entidades especializadas en formación, RRHH y/o competencias digitales y la definición de las prescripciones técnicas que regirán en la ejecución del Acuerdo Marco, así como en la formalización de los diferentes contratos basados para la prestación de los Servicios. Formalizado dicho Acuerdo Marco, los contratistas seleccionados recibirán formación sobre la metodología IKANOS con objeto de prestar el Servicio requerido a cada empresa que resulte beneficiaria del Programa de Ayudas.

La prestación de los Servicios se plantea como una sucesión de contratos basados derivados del Acuerdo Marco, uno para cada beneficiario del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales, que se ejecutarán a demanda de SPRI, según se vayan resolviendo favorablemente las solicitudes de ayuda que se presenten al Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales.

Las actividades objeto del Acuerdo Marco y de cada uno de los contratos basado en el mismo se llevarán a cabo en el ámbito de la CAPV. El alcance temporal será de 12 meses, desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco, sin perjuicio del plazo añadido, con respecto a dicho alcance temporal inicial, que puedan alcanzar los contratos basados en el Acuerdo Marco. Los referidos contratos basados serán asignados dentro 12 meses de duración por el que inicialmente se suscriba el Acuerdo Marco tras la adjudicación, siendo posible una prórroga, a instancia de SPRI, por un plazo igual de 12 meses.

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. Objetivo

El objetivo es la ejecución del Acuerdo Marco, así como de los diferentes servicios que sean requeridos por SPRI para la implantación de un sistema de “Competencias Digitales Profesionales” a las empresas que resulten beneficiarias del Programa de Ayudas.

3.2. Actividades objeto del contrato

Las tareas que se encomendarán a los adjudicatarios serán todas las necesarias para la aplicación de la metodología IKANOS a las empresas que resulten beneficiarias del Programa de Ayudas. Estas serán, sin ánimo exhaustivo, las siguientes:

a- Contacto con la empresa que resulte beneficiaria del Programa de Ayudas
- Conocer los objetivos de la referida empresa
- Identificar áreas de oportunidad
- Definir la estructura de diagnostico

b- Diseño del acceso
- Nº de áreas, perfiles, profesionales
- Identificar los usuarios
- Diseño del acceso a la plataforma IKANOS

c- Comunicación con los usuarios
- Comunicación de objetivos
- Motivación de la participación

d- Análisis de los datos
- Informes cuantitativos
- Informes cualitativos

e- Propuestas de mejora
- Creación del mapa de Competencias Digitales
- Diseño de la formación basada en el diagnostico
- Evolución del perfil digital profesional

f- Acciones de difusión del Programa de Ayudas

En la ejecución de los diferentes contratos basados en el Acuerdo Marco se deberá garantizar la prestación de los Servicios en ambas lenguas oficiales, toda vez que la prestación deberá ejecutarse en cualquiera de ellas a petición de la empresa beneficiaria del Programa de Ayudas. Asimismo, el contratista garantizará en todas las acciones, un uso no sexista del lenguaje y del tratamiento de imágenes. Todo ello en función de lo previsto en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, así como en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

El cumplimiento de las obligaciones de cooficialidad lingüística y uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, es imprescindible y esencial para la correcta prestación del Servicio. De esta forma, se configuran como condiciones esenciales de ejecución de cada uno de los contratos basados en el Acuerdo Marco, así como del propio Acuerdo Marco, y su incumplimiento, entendiendo por tal la no prestación de un Servicio en cualquiera de las lenguas oficiales tras haberlo solicitado así el beneficiario o un uso del lenguaje y de las imágenes no ajustado a lo señalado, podrá:

- Ser objeto de una penalidad, de hasta el 10% del importe correspondiente al contrato basado en el que se constate el incumplimiento en cuanto al uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.
- Ser causa de resolución en el caso de que el contratista al que se le asigne el contrato basado no pueda ejecutar una prestación en la lengua oficial requerida por el beneficiario del Programa de Ayudas.

4. CONDICIONES Y APTITUDES EXIGIBLES AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los adjudicatarios asumirán las siguientes obligaciones:

a- Designación de una persona que ejerza como responsable general de los Servicios a prestar e interlocutor con la persona delegada por SPRI, con conocimiento y experiencia suficientes en labores de esta naturaleza, esto es, formación, recursos humanos y/o competencias digitales.

b- Para la ejecución de las labores descritas en el apartado 3º anterior, se estima necesario, por cada adjudicatario, un equipo mínimo de 2 personas con experiencia en el ámbito de la formación, de las competencias digitales y de los recursos humanos.

c- Al menos una de las personas del equipo de trabajo propuesto deberá poder prestar el Servicio en euskera a las empresas beneficiarias del Programa de Ayudas de Competencias Digitales Profesionales, cuando éstas así lo soliciten. De tal forma, la oferta técnica deberá señalar el conocimiento, por parte de, al menos, 1 miembro del equipo propuesto, de euskera a nivel C1.

d- Los trabajos desarrollados por el equipo del adjudicatario serán supervisados directamente por el Área de Transformación Digital de SPRI.

SPRI podrá solicitar la incorporación de personas adicionales a los Servicios, en función de las necesidades puntuales, siempre que sus perfiles sean similares a los de las personas propuestas en el equipo de trabajo.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Los Servicios a prestar serán supervisados por el Área de Transformación Digital de SPRI, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportunas al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

6. ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS ENTRE LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se asignarán a la empresa contratista seleccionada por el beneficiario del Programa de Ayudas en su solicitud.

A este respecto, ningún contratista seleccionado podrá ejecutar Servicios por importe superior a 252.000 euros (IVA no incluido). Superada dicha cantidad, el beneficiario del

Programa de Ayudas deberá seleccionar otro contratista de entre los seleccionados en base a la presente licitación.

En ningún caso el contratista seleccionado para la ejecución de un Servicio a favor de un beneficiario del Programa de Ayudas podrá renunciar a su ejecución, y vendrá obligado a prestar todos los servicios solicitados por SPRI.